

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 27 DE MAYO DEL 2025.

NUM. 36,848

Sección A

Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico

ACUERDO MINISTERIAL No. 037-2025

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO

CONSIDERANDO: Que es competencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, la formulación y ejecución de políticas relacionadas con los mecanismos internos de comercialización de bienes y servicios, así como de su racionalización, para asegurar condiciones adecuadas de abastecimiento, en coordinación de los demás organismos que correspondan.

CONSIDERANDO: Que es prioridad del Gobierno de la República, a través de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, fomentar la eficiencia de la producción en el campo y propiciar la justa distribución de la riqueza, así como promover el desarrollo económico, social y la competitividad sostenible de todos los sectores productivos del país.

SUMARIO

Sección A

Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO

Acuerdo Ministerial No. 037-2025

A. 1 - 4

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INTELIGENCIA

Acuerdo DNII No. 125-2025

A. 5 - 8

Sección B

Avisos Legales

B. 1 - 24

Desprendible para su comodidad

CONSIDERANDO: Que en fecha 24 de marzo de 2022, se suscribió el Convenio para las Negociaciones de una Alianza Estratégica de Compra y Venta de Granos Básicos entre la Industria de Harinas de Maíz Blanco Alimentos para Consumo Humano (DEMAHSA, IMSA, MATURAVE, ALBECASA), La Federación Nacional de Agricultores y Ganaderos de Honduras (FENAGH), Asociación Nacional de Productores de Granos Básicos (PROGRANO), El Consejo Coordinador de Organizaciones Campesinas de Honduras (COCOCH), Unión de Organizaciones de Productores Agropecuarios Oriente Limitada (UNOPROL), Asociación de Productores Agrícolas Negriteños (APRANE), Asociación de Productores de Maíz de Honduras (APROMAIZH) y por el Gobierno

de la República las Secretarías de Agricultura y Ganadería (SAG) y Desarrollo Económico (SDE), elevado Acuerdo Ejecutivo No. SAG-125-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 18 de mayo de 2022, vigente hasta el 26 de enero de 2026.

CONSIDERANDO: Que en aplicación a lo determinado en el Numeral 1, Literal e), del Convenio antes referido, que dice: "Los volúmenes para los siguientes años que se enmarcan en este Convenio, serán negociados a más tardar en el mes de junio de cada año, mediante la suscripción del respectivo Addendum"; por consiguiente, se procedió a suscribir el Addendum Número Dos mediante el Acuerdo Ejecutivo Número 137-2024, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 14 de marzo de 2025. Que corresponde a las condiciones de compra de la producción de maíz blanco de la Cosecha Nacional 2024-2025.

CONSIDERANDO: Que el Acuerdo Ejecutivo Número 137-2024, establece en el Ordinal Segundo lo siguiente: "En atención al Addendum Número Dos al Convenio para las Negociaciones de una Alianza Estratégica de Compra y Venta de Grano Nacional (Maíz Blanco), ratificado en el Ordinal Primero del presente Acto Administrativo, las compras a los productores nacionales realizadas por la Industria de la Harinas de Maíz Blanco y Alimentos para Consumo Humano, que corresponden al periodo de compra del primero (01) de septiembre al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), se considerarán válidas para efecto de la emisión de los Certificados de Importación por parte de las instituciones de Gobierno competentes".

CONSIDERANDO: Que en el Primer Párrafo del Numeral 12 del Acuerdo Ejecutivo Número 137-2024 establece:

"La relación de compra/ importación de maíz blanco (1005.90.30.00.) será por un (1) quintal de maíz blanco comprado a nivel nacional derecho a importar dos (2) quintal de maíz blanco (1x2 QQ), esta relación estará vigente para el periodo comprendido del 01 de septiembre de 2024 al 31 de agosto de 2025. El Gobierno de la República, revisará la relación de compra/importación para cada Ciclo Agrícola"

CONSIDERANDO: Que en la reunión sostenida el día 09 de enero de 2025, con la Comisión de Supervisión del Convenio para las Negociaciones de una Alianza Estratégica de Compra y Venta de Granos Básicos (Maíz Blanco), la Empresa AGROBOLSA (Ente Contralor), presentó el informe de compras de maíz blanco de la cosecha 2024-2025 (Primer Corte), que comprende del 01 de septiembre al 31 de diciembre del 2024, compras que fueron realizadas por las empresas de la Industria de Harinas de Maíz Blanco Alimentos para Consumo

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

ELSA XIOMARA GARCIA FLORES
Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Humano, siendo aprobado por la Comisión de Supervisión del referido Convenio.

POR TANTO:

En aplicación de los artículos 255 de la Constitución de la República; 36 Numeral 8), 116, 118, 119 Numeral 3) y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; Acuerdo Ejecutivo No. SAG-125-2022 publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 18 de mayo de 2022; Acuerdo Ejecutivo 137-2024, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 14 de marzo de 2025 y **Acuerdo No. SAG-045-2025, de fecha 07 de abril de 2025.**

ACUERDA:

PRIMERO: Establecer un contingente de importación de maíz blanco clasificado en la fracción arancelaria 1005.90.30.00 del Arancel Centroamericano de Importación (ACI), por la cantidad de **85,265.99 TM su equivalente a 85,265,990.00 KG con un DAI del cero por ciento (0%)**, en aplicación del Acuerdo No. SAG-045-2025 de fecha 07 de abril de 2025, correspondiente al primer corte de maíz blanco de la cosecha nacional 2024-2025, en el marco del Convenio para las Negociaciones de una Alianza Estratégica de Compra y Venta de Granos Básicos (Acuerdo Ejecutivo No. SAG-125-2022 y Acuerdo Ejecutivo No. 137-2024), conforme se detalla a continuación:

No.	RTN	EMPRESA	VOLUMEN KILOGRAMOS
1	08019995108424	DERIVADOS DE MAÍZ DE HONDURAS, S.A. DE C.V.	55,388,970.00
2	05019995107041	INDUSTRIAS MOLINERAS, S.A. DE C.V.	20,874,840.00
3	05019016884386	ALIMENTOS Y BEBIDAS DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.	4,574,610.00
4	08019007068256	BENEFICIO DE GRANOS MATURAVE, S.A.	4,427,570.00
TOTAL			85,265,990.00

SEGUNDO: La importación del contingente indicado en el Ordinal Primero del presente Acuerdo se podrá realizar de cualquier procedencia y con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.

TERCERO: Los importadores interesados en un Certificado de Importación deberán presentar la solicitud ante la ventanilla de la Secretaría General de la Secretaría de Desarrollo Económico, por medio de un apoderado legal, proporcionando la información siguiente:

- a) Identificación del solicitante conforme a su Registro Tributario Nacional (R.T.N.) y fotocopia del mismo, incluyendo una breve descripción de la actividad económica;
- b) Fotocopia de la Tarjeta de Identidad y registro de comerciante individual en el caso de persona natural;
- c) Fotocopia de la Escritura de constitución, en el caso de persona jurídica, si es por primera vez que realizará el trámite;
- d) Carta de poder debidamente autenticada;
- e) Dirección física, Teléfono y correo electrónico del apoderado legal y de la empresa a fin de efectuar las notificaciones pertinentes;
- f) Constancia de solvencia de las obligaciones tributarias de conformidad con el artículo 3 del Decreto Ejecutivo No. PCM-052-2013;
- g) Recibo oficial de la Tesorería General de República TGR-1 por L. 200.00 en el código 12121, a nombre de la Secretaría de Desarrollo Económico, para cada solicitud, por concepto de pago de la emisión de los actos administrativos;

Todas las copias deben de estar debidamente autenticadas y presentar una copia de la solicitud en formato digital (CD o USB).

TERCERO: Una vez emitidos los certificados de importación, no podrán ser endosados, ni cedidos, ni transferidos a terceros.

CUARTO: Remitir el presente Acuerdo a la Administración Aduanera de Honduras y a la Secretaría de Agricultura y Ganadería, para que procedan de conformidad a sus competencias.

QUINTO: El presente Acuerdo Ministerial es de aplicación inmediata y será Publicado en el Diario Oficial "La Gaceta". Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los dieciséis (16) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Abg. FREDIS ALONSO CERRATO V.

Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo
Económico

JOEL EDUARDO SALINAS LANZA

Secretario General

Dirección Nacional de Investigación e Inteligencia

ACUERDO DNII- No. 125-2025

TEGUCIGALPA, M.D.C., 28 DE ABRIL DEL 2025

CONSIDERANDO: La Constitución de la República en su artículo 287, establece: Créase el Consejo Nacional de Defensa y Seguridad; una ley especial regulará su organización y funcionamiento.

CONSIDERANDO: Que el artículo 321 relacionado con el 323 y el 325 de la Constitución de la República dice: “Los servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la ley. Todo acto que ejecuten fuera de la ley es nulo e implica responsabilidad”. Los funcionarios son depositarios de la autoridad, responsables legalmente por su conducta oficial, sujetos a la ley y jamás superiores a ella. Ningún funcionario o empleado, civil o militar, está obligado a cumplir órdenes ilegales o que impliquen la comisión de delito”. “Las acciones para deducir responsabilidad civil a los servidores del Estado, prescriben en el término de diez años”.

CONSIDERANDO: Que la Ley Especial del Consejo Nacional de Defensa y Seguridad, en su artículo 6 versa: “Para su funcionamiento el Consejo Nacional de Defensa y Seguridad, conformará la Dirección Nacional de Investigación como ente encargado de ejecutar las políticas públicas que en materia de Defensa y Seguridad establezca el Consejo, a través de las Unidades Especiales de Investigación que al efecto se creen mediante Ley, **gozará de independencia funcional, administrativa y presupuestaria y responderá directamente ante el Consejo Nacional de Defensa y Seguridad**”. (lo puesto en negrita es nuestro).

CONSIDERANDO: Que la Ley Especial del Consejo Nacional de Defensa y Seguridad, en su artículo 8, relacionado con lo prescrito en la Ley de Inteligencia Nacional establecido en su artículo 11 refiere: “La Dirección Nacional de Investigación e Inteligencia estará a cargo de un Director Nacional y un Director Nacional Adjunto, cuyos nombramientos se harán por el Consejo Nacional de Defensa y Seguridad”; “La representación legal de la Dirección

Nacional de Investigación e Inteligencia será atribución del Director Nacional y en ausencia de éste el Director Nacional Adjunto”.

CONSIDERANDO: Que la Ley Especial del Consejo Nacional de Defensa y Seguridad, en su artículo 7 numeral 2 y 9 dice: “Son atribuciones de la Dirección: 1)...; 2) Dirigir y coordinar las unidades especiales de investigación que estén a su cargo; 3)...; 4)...; 5)...; 6)...; 7)...; 8)...; 9) Las demás comprendidas en el ámbito de sus fines, las leyes y reglamentos”.

CONSIDERANDO: La Ley de Inteligencia Nacional en su artículo 10 establece: Para el cumplimiento de sus funciones, la Dirección Nacional de Investigación e Inteligencia tendrá la estructura siguiente: 1) Dirección Nacional; 2)...; 3) ...; 4) ...; 5) ...; 6) ...; 7) ...; 8) ...; 9) ...; 10) ...; 11) **Otras que se estructuren.** Y en su artículo 31 versa: “Lo no previsto en esta Ley, se regirá supletoriamente por las disposiciones legales contenidas en el ordenamiento jurídico vigente aplicable”.

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública establece en sus artículos:

116: Los Actos de los Órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias. - Artículo 118. Se emitirán por Acuerdo: 1) Las decisiones de carácter particular que se tomen fuera de los procedimientos en que los particulares intervengan como parte interesada, 2) Los actos de carácter general que se dictaren en el ejercicio de la potestad reglamentaria. La motivación de estos actos estará precedida por la designación de la autoridad que los emite y seguirá por la fórmula “ACUERDA” Artículo 119) párrafo segundo: Los Decretos, así como Acuerdos del Presidente de la República y de los Secretarios de Estado, serán publicados en el Diario Oficial La Gaceta. Artículo 122) Los Acuerdos, Resoluciones y Providencias serán firmadas por el titular del órgano que los emite y autorizados por el funcionario que indiquen las disposiciones legales.

CONSIDERANDO: Que mediante **ACUERDO-DNII-No. 028-2022**, publicado en Diario Oficial La Gaceta el treinta (30) de octubre del año 2024 se creó la División de Asuntos Antinarcóticos y Lavado de Activos (DIVALA) como una

división especializada, con un nivel de competencia, coordinación y gestión técnico, científico y operativo, orientada en el campo interinstitucional que corresponde conjuntamente, a los desafíos y retos del fenómeno de las drogas.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere; la Constitución de la República en su Artículo 287, 321 323 y 325, Ley Especial del Consejo Nacional de Defensa y Seguridad en sus artículos 6, 7, Ley General de la Administración Pública en sus artículos 1, 3, 41, 42, 43, 44, 116, 118, 119 y 122; Ley de Inteligencia Nacional en sus artículos 1, 2, 4, 8, 10, 11 y 31, **ACUERDO-DNII-No. 028-2022** y Estatuto de la Carrera de los Empleados y Funcionarios de la Dirección Nacional de Investigación e Inteligencia.

ACUERDA:

PRIMERO: Modificar el Acápito **PRIMERO** del **ACUERDO-DNII-No. 028-2022**, de fecha treinta (30) de octubre del año 2024, en el cual se crea la División de Asuntos Antinarcóticos y Lavado de Activos (DIVALA), conviniendo leerse de ahora en adelante en lugar de División de Asuntos Antinarcóticos y Lavado de Activos (DIVALA) de la siguiente forma **División de Observatorio Hondureño Sobre Drogas (DOHSD)**, misma que tendrá como alcance Conformación y coordinación de una red nacional de información sobre drogas,

con cobertura al conocimiento de drogas legales e ilegales, en modalidad de uso, consumo y tráfico; estableciendo vínculos con los proveedores de datos e información, para el abordaje de forma integral y conjunta, en relación con lo establecido por las entidades nacionales y organismos internacionales.

SEGUNDO: Modificar el Acápito **SEGUNDO** del **ACUERDO-DNII-No. 028-2022** en tal sentido que se modifiquen sus funciones, siendo de ahora en adelante las funciones siguientes;

1. Contribuir de manera efectiva, en la toma de decisiones de la Dirección Nacional de Investigación e Inteligencia y en general de la administración del Estado.
2. Coordinar, diseñar e implementar las políticas, los planes y las estrategias en materia de drogas.
3. Representación, ante organismos nacionales e Internacionales, como Ente Nacional Coordinador en tema de drogas.
4. Monitorear y captar información, búsqueda y seguimiento de datos relacionados a las drogas.
5. Organizar, transformar, interpretar y analizar la información relacionada con las drogas.
6. Divulgar informes, análisis, documentos técnicos y otros vinculados a las drogas.
7. Publicar el informe anual, sobre los acontecimientos en el contexto nacional en materia de drogas.
8. Coordinar las Mesas Técnicas Interinstitucionales de trabajo, organizadas en cada una de las áreas (Reducción de la Demanda de Drogas, Reducción de la Oferta de Drogas, Precursores Químicos y Sistema de Alerta Tempranas).

9. Establecer alianzas de coordinación e incorporación, con los Grupos de Expertos de organismos internacionales, vinculados a la oferta, demanda y precursores químicos.
10. Gestionar el apoyo técnico; en adquisición de equipo, herramientas, capacitación y/o especialización, para la operatividad de las Mesas Técnicas Interinstitucionales.
11. Promover estudios y diagnósticos, de prevalencia en materia de drogas en el país, con el apoyo de organismos nacionales e internacionales.
12. Administrar las plataformas digitales del Observatorio Hondureño Sobre Drogas.
13. Brindar la asistencia técnica que se requiera, a través de las Mesas Técnicas Interinstitucionales.
14. Dar continuidad, al desarrollo y conducción de procesos administrativos y operativos de la División, mismos que asesoren en la toma de decisiones al más alto nivel.
15. Revisar la estructura administrativa y la dinámica operativa de la División, de acuerdo a nuevas competencias y delimitaciones operativas ordenadas por la Dirección.
16. Cualquier otra que se establezca por delegación y misión de la Dirección Nacional de Investigación e Inteligencia.

TERCERO: La **División de Observatorio Hondureño Sobre Drogas (DOHSD)**, tendrá las siguientes obligaciones;

1. Producir Información estratégica útil a los intereses nacionales e internacionales.
2. Ser el brazo técnico ejecutor de la Dirección Nacional de Investigación e Inteligencia en materia de drogas, ante instituciones del Estado y organismos internacionales.
3. Cumplir con las disposiciones enmarcadas en los Tratados Internacionales de Fiscalización de Drogas.

4. Velar por el cumplimiento de la aplicación de lo dispuesto por las leyes nacionales y tratados internacionales en materia de drogas.
5. Diseño y promoción de estrategias y planes en la materia.
6. Cumplir con los acuerdos y/o convenios, celebrados con las Mesas Técnicas Interinstitucionales.
7. Capacitar al personal de la División para cada área de trabajo específicos, con los reconocimientos requeridos para el desarrollo óptimo de sus funciones.
8. Cumplir con el Estatuto de la Carrera de los Empleados y Funcionarios de la Dirección Nacional de Investigación e Inteligencia (DNII).

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial LA GACETA.

PUBLÍQUESE.- CÚMPLASE.-

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).

RAÚL MEJÍA ERAZO

**DIRECTOR NACIONAL DE
INVESTIGACIÓN E INTELIGENCIA**

ALEX JAVIER BORJAS LAÍNEZ

SECRETARIO GENERAL

Sección “B”



AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

REPÚBLICA DE HONDURAS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y APLICACIONES INFORMÁTICAS”.

No. LPN-003-SE-USINIEH-DGA-2025

1. La Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-003-SE-USINIEH-DGA-2025, a presentar ofertas selladas para “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y APLICACIONES INFORMÁTICAS”.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos nacionales.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a la Dirección General de Adquisiciones, Abg. Jan Cirus

Majano Claros, Director General de Adquisiciones, teléfono, 2226-6200 Ext. 1124, en la dirección indicada al final de este llamado, de 9:00 a.m. a 5:00 p.m., o mediante solicitud por correo electrónico a la dirección: direccion.adquisiciones@se.gob.hn. A partir de su publicación del **martes 27 de mayo de 2025**. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras”, (www.honduscompras.gob.hn) en la misma fecha antes indicada.

5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Secretaría de Educación, Centro Cívico Gubernamental, Cuerpo Bajo B, primer piso, Boulevard Juan Pablo Segundo, Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán, Honduras, C.A., a más tardar a las **2:00 P.M.**, del **MARTES 08 DE JULIO DEL 2025**. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las **2:15 P.M. del MARTES 08 DE JULIO DEL 2025**. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Tegucigalpa, M.D.C., 27 de mayo de 2025

**PROFESOR DANIEL ENRIQUE ESPONDA
VELASQUEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
EDUCACIÓN**

27 M.2025

**AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA**
**REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
**“SUMINISTRO DE INSTRUMENTOS MUSICALES
PARA CENTROS EDUCATIVOS”**
No. LPN-005-SE-SSAAYF-DGA-2025

1. La Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-005-SE-SSAAYF-DGA-2025, a presentar ofertas selladas para “SUMINISTRO DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA CENTROS EDUCATIVOS”.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos nacionales.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a la Dirección General de Adquisiciones, Abg. Jan Cirus

Majano Claros, Director General de Adquisiciones, teléfono, 2226-6200 Ext. 1124, en la dirección indicada al final de este llamado, de 9:00 a.m., a 5:00 p.m., o mediante solicitud por correo electrónico a la dirección: direccion.adquisiciones@se.gob.hn. A partir de su publicación el **martes 27 de mayo de 2025**. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras”, www.honduscompras.gob.hn en la misma fecha antes indicada.

5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Secretaría de Educación, Centro Cívico Gubernamental, Cuerpo Bajo B, primer piso, Boulevard Juan Pablo Segundo, Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán, Honduras, C.A., a más tardar a las **10:00 A.M. del LUNES 07 DE JULIO DEL 2025**. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las **10:15 A.M. del LUNES 07 DE JULIO DEL 2025**. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Tegucigalpa, M.D.C., martes 27 de mayo del 2025

**PROFESOR DANIEL ENRIQUE ESPONDA
VELASQUEZ**
**SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
EDUCACIÓN**

27 M.2025

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario(a) Adjunto(a) del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintitrés (23) de abril del año dos mil veinticinco (2025), comparece a este Juzgado el Abogado **GUILLERMO ANTONIO VALLADARES GARCIA**, en su condición de Representante Procesal de la señora **GABRIELA CLARE LOPEZ**, interponiendo Demanda Ordinaria con orden de ingreso **No.0801-2025-00305** contra el **ESTADO de HONDURAS** a través de la **EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE)**. "Se presenta demanda ordinaria para que se declare la nulidad de un acto administrativo, final que derivó en una negativa presunta considerada contraria a la pretensión presentada en el reclamo administrativo y fuera de los términos de la Ley de Procedimiento Administrativo, por esa razón jurídica no está ajustada a derecho, a la cual se le interpuso un recurso de reposición en tiempo y forma y así queda expedita la vía judicial. Se reconozca una situación jurídica individualizada. Se adopten medidas para su pleno restablecimiento, se condene a la parte demandada al pago de una indemnización por imponer una servidumbre ilegal, porque no fue pagada no tiene acuerdo de expropiación que fue impuesta sin permiso del propietario en el lugar denominada La Meseta del Tablón, formando parte del terreno llamado La Mitad Hacienda Guacerique, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, dentro del Proyecto de Servidumbre de Paso de Líneas de Conducción de Energía Eléctrica Térmica de 230 KVA, misma que es parte del proyecto denominado ENEE SIEPAC, AGUA CALIENTE TONCONTÍN SUB ESTACIÓN AMARATECA Y SUB ESTACIÓN EL UVILLAL. Que se pague además en forma retroactiva el tiempo que la ENEE ha venido cobrando peaje por una servidumbre ilegal en terreno ajeno; de no acceder a la indemnización de la servidumbre aquí detallada, proceder de inmediato a la reivindicación del dominio de todo el terreno, pero siempre pagando el peaje de energía eléctrica que ha pagado, todo en forma retroactiva. Se acompaña documentos. Se acredita poder".

SECRETARIO(A) ADJUNTO(A)
Cinthia G. Centeno

27 M. 2025

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS CIVIL DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO SULA, CORTÉS.

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR
EXP-0501-2024-04187-LCV

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial de San Pedro Sula, al público en general y para efectos de la Ley y según lo establecido en el artículo 634, párrafo tercero y 640 del Código de Comercio, **HACE SABER:** Que en la Solicitud de Cancelación y Reposición de Título Valor, presentada

por el Abogado **OMAR ALEXIS CLAROS**, en su condición de Apoderado Judicial de la Sociedad Mercantil **INMOBILIARIA DE CORTÉS S.A. DE C.V.** del Título Valor que se solicita Cancelación y Reposición, siendo este: Un Certificado de Depósito a Plazo número **10006703**, emitido en moneda nacional (lempiras) por el **BANCO DEL PAÍS S.A. (BANPAIS S.A.)**, a favor de mi poderdante por la suma de **DIEZ MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L. 10,000,000.00)** en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés en fecha doce (12) de septiembre de año dos mil veintitrés (2023).

En la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, a los doce (12) días del mes de mayo del año 2025.

MARTHA SUYAPA CHAVARRIA,
SECRETARIA ADJUNTA

27 M. 2025

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha trece (13) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024), compareció a este Juzgado el Abogado **CRISTIAN GERARDO MEDINA SEVILLA**, actuando en su condición de Apoderado Procesal de la Sociedad Mercantil denominada **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS, S.A DE C.V. (PBS HONDURAS)**, interponiendo demanda en materia ordinaria con orden de ingreso **0801-2024-00699**, contra el Estado de Honduras a través de la **AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA**. Para que se declare la nulidad e ilegalidad de actos administrativos de carácter particular de la administración pública consistentes en: 1) Resolución de fecha 14 de junio de 2024; y, 2) Resolución R-ARSA-0724-0343, de fecha 23 de julio de 2024, ambas emitidas por la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA), por haber sido emitidos con vicio de nulidad absoluta y anulabilidad como el exceso de poder, que se reconozca la situación jurídica individualizada y la adopción de las medidas necesarias para el pleno restablecimiento de los derechos subjetivos vulnerados entre ellas, se dejen sin valor y efecto la multa impuesta a la Sociedad Mercantil **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS, S.A. DE C.V. (PBS HONDURAS)**, por la cantidad de cuatro millones setecientos setenta y un mil seiscientos noventa y seis lempiras con setenta centavos (L. 4,771,696.7) y en caso de que esta sea deducida de los pagos pendientes a favor de mi representada, se ordene su devolución de dicha cantidad, más el pago de intereses a tasa activa en aplicación del artículo 28 de la Ley de Contratación del Estado computándose desde la fecha en que debió realizarse el pago hasta que sea ejecutado mediante sentencia firme, se acredita poder, se acompañan documentos.

ABG. JUAN ERNESTO GARCÍA ALVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO

27 M. 2025

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOAVISO

La infrascrita, Secretario(a) Adjunto(a) del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha treinta y uno (31) de enero del año dos mil veinticinco (2025), compareció a este Juzgado los Abogados **SANTIAGO O. HERRERA MAYEN Y JESUS A. FERRERA MATUTE**, incoando demanda Contenciosa Administrativa en Materia Especial de Personal, con número de ingreso **0801-2025-00065**, contra el **ESTADO DE HONDURAS**, a través de la **ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS**. “Se interpone demanda de procedimiento especial en materia de personal para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en el Acuerdo de Cancelación No. ADUANAS-DE-GNGTH-001-2025 de fecha 7 de enero del 2025, emitido por la Administración Aduanera de Honduras.- Declarar la ilegalidad del mismo por no ser conforme a derecho, por infringir el ordenamiento jurídico vigente, por exceso de poder.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada por despido ilegal, arbitrario e injusto.- Y como medidas para el pleno restablecimiento de su derecho subjetivo violado, se ordene mediante sentencia definitiva el reintegro al cargo que ocupaba al momento de ser despedido con el pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha de su cancelación hasta que se produzca su reintegro.- Reconocimiento y pago de los incrementos salariales que se concedan por las institución o en general por el Gobierno a todos los empleados públicos durante su ausencia en el cargo, el pago de las vacaciones adeudadas correspondiente a los periodos 2022-2023 y 2023-2024, sin perjuicio de cualquier otro derecho que se produzca durante la secuela del juicio.- Costas del juicio en razón de que el despido es ilegal e injustificado.- Se confiere poder.- Se acompañan documentos probatorios.- Documentos anexos”. En relación al Acuerdo de Cancelación No. ADUANAS-DE-GNGTH-001-2025 de fecha 7 de enero del 2025.

ABG. CINTHIA CENTENO PAZ
SECRETARIO(A) ADJUNTO(A)

27 M. 2025

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS CIVIL
DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁNAVISO DE REPOSICIÓN Y CANCELACIÓN
DE TÍTULO VALOR

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley correspondientes, expediente registrado bajo el número **0801-2025-02063-CV**, **HACE SABER:** Que ante este Despacho de Justicia compareció la Abogada **MARIA JOSE PAGOADA GOMEZ**, en su condición de Representante Procesal del señor **JOSE ALBERTO PAGOADA**, solicitando la Cancelación y Reposición de Título Valor, consistente en los siguientes títulos: **1) TÍTULO NÚMERO 276, 300 ACCIONES,**

2) TÍTULO NÚMERO 1783, 133 ACCIONES, 3) TÍTULO NÚMERO 2326, 4 ACCIONES, 4) TÍTULO NÚMERO 3349, 46 ACCIONES, 5) TÍTULO NÚMERO 3894, 59 ACCIONES para un total de **QUINIENTOS CUARENTA Y DOS (542) ACCIONES**, todos de la Sociedad Mercantil **BANCO DEL PAIS, S.A.** Se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley correspondiente.

Tegucigalpa, M.D.C., 21 mayo del año 2025.

ABG. JAVIER EDUARDO RODRIGUEZ MONCADA
SECRETARIO ADJUNTO

27 M. 2025

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

República de Honduras, C.A.

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinticuatro (24) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), compareció ante este Juzgado la Abogada **Marcela Amador Theodore**, en su condición de Representante Procesal de las señoras **Dinayra Lizeth Briones Vásquez y Claudia Esperanza Bustillo Granados**, incoando demanda vía procedimiento especial en materia de personal, contra el Estado de Honduras a través del **Servicio de Administración de Rentas**, con orden de ingreso número **0801-2024-00803**, “para que se declare la nulidad de dos actos administrativos consistentes en los **Acuerdos No. SAR-504-2024 y SAR No. 509-2024, ambos de fecha veintiséis (26) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024), emitidos por el Servicio de Administración de Rentas**, por ser violatorios de derechos constitucionales, así como prescindir total y absolutamente de los procedimientos establecidos. Reconocimiento de la situación jurídica individualizada para su pleno restablecimiento se reconozca el reintegro a sus puestos de trabajo en igual o mejor categoría y condiciones. A título de daños y perjuicios el pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha de cancelación hasta que de acuerdo a las normas procesales quede firme la sentencia, pago de los derechos adquiridos, pago de quinquenios, pago de ajuste anual de acuerdo al porcentaje de costo de vida indicado por el Banco Central de Honduras, de acuerdo al artículo 29 del Régimen de Carrera de Empleados y Funcionarios en el Servicio de Administración de Rentas, o cualquier otro derecho que se derive durante la secuela del juicio como ser décimo tercer mes, décimo cuarto mes, vacaciones, bonos, aumentos salariales. Se alega notificación defectuosa. Devolución de cantidades retenidas ilegalmente de aportaciones a INJUPEMP. Pago de horas extras. Poder. Petición. Se acompañan documentos”.

ALAN MAURICIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO ADJUNTO

27 M. 2025

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
Tegucigalpa, M.D.C.
República de Honduras, C.A.

AVISO

La infrascrita, Secretaria, por Ley del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 29 de abril del 2025, compareció a este Juzgado el Abogado **Edgardo Andrés Chambasis Bustillo**, en su condición de Representante Procesal de los ciudadanos **Juana Emilia, Lidia Agustina, Brunilda Judith, Guillermo Raúl y Vicente Pompilio** todos de apellido **Bustillo Barahona** **POR LA VÍA DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO** para la declaración de ilegalidad y nulidad de los actos administrativos impugnados consistentes en la Resolución de fecha 21 de enero del 2025 y la Resolución de fecha siete de marzo del 2025, ambas dictadas por la Secretaría de Estado en el Despacho de Infraestructura y Transporte (SIT) en el reclamo administrativo No. 27-2020, reconocimiento de una situación jurídico individualizada y para su pleno reconocimiento se adopten las medidas necesarias para que se ordene el pago de la cantidad de ciento cincuenta millones seiscientos sesenta y dos mil sesenta y nueve lempiras con setenta y dos centavos (L. 155,672,169.72) en concepto de daños y perjuicios causados a la parte demandante producto de la expropiación de un lote de terreno de naturaleza privada más los intereses causados conforme al artículo 28 de la Ley de Contratación del Estado contra el Estado de Honduras a través de la Procuraduría General de la República. Quedando registrada en esta judicatura bajo el orden de ingreso **No. 0801-2025-00321**. Asimismo, se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán EMPLAZADOS con la presente publicación.

ABG. KARINA ELIZABETH GALVEZ REYES
SECRETARIA GENERAL

27 M. 2025

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS CIVIL
DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN
AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE UN TÍTULO VALOR

Exp. 0801-2024-07882-CV

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, **HACE SABER:** Que según expediente número **0801-2024-07882-CV**, ante este Despacho de Justicia, compareció el Abogado **JORGE**

DAVD MONCADA LOPEZ, actuando en su condición de Representante Procesal de la señora **DIANA MARGARITA MEJIA ESPINOZA**, solicitando la Cancelación y Reposición de Título Valor que consiste en un Certificado de Depósito No. **127976** por trece (13) acciones, por un monto de **QUINIENTOS MIL CIEN LEMPIRAS (L.500,100.00)**, emitido el ocho (08) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024), lo anterior se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley correspondiente.

Tegucigalpa, M.D.C., 16 de mayo del 2025

ABOGADA ANDREA CELESTE MURILLO
SECRETARIA ADJUNTA

27 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-6241
Fecha de presentación: 2024-09-23
Fecha de emisión: 22 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: **ABARROTERIA WAI MING S. DE R. L. DE C.V.**
Domicilio: **COMAYAGÜELA 3 CALLE, Honduras.**
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
WALDO RODMAN RIVERA CANIZALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
BAYONET
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 M. y 11 J. 2025

LA EMPRESA NACIONAL DE
ARTES GRÁFICAS
No es responsable del contenido de las
publicaciones, en todos los casos la misma
es fiel con el original que recibimos para
el propósito.

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2023-3765
Fecha de presentación: 2023-06-12
Fecha de emisión: 30 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**
A.- TITULAR
Solicitante: BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA)
Domicilio: Colonia Las Colinas, Boulevard Francia, en el edificio Plaza Victoria, quinto nivel, Tegucigalpa, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
QUEREMOS QUE LLEGUES LEJOS
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Señal de Propaganda vinculada con la de marca de servicios "FICOHSA Y DISEÑO" con registro 15752 en la clase 36.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

24 A., 12 y 27 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-3766
Fecha de presentación: 2023-06-12
Fecha de emisión: 30 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**
A.- TITULAR
Solicitante: BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA)
Domicilio: Colonia Las Colinas, Boulevard Francia, en el edificio Plaza Victoria, quinto nivel, Tegucigalpa, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

QUEREMOS QUE LLEGUES LEJOS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Señal de Propaganda vinculada con la de marca de servicios "FICOHSA Y DISEÑO" con registro 15752 en la clase 36.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

24 A., 12 y 27 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-1011
Fecha de presentación: 2024-02-14
Fecha de emisión: 8 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: TAJUMULCO STOCK COMPANY, S.A.
Domicilio: Avenida Samuel Lewis y Calle 53, PH Comosa, piso 12, Oficina B, Obarrio, Bella Vista, Ciudad de Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- CLASE INTERNACIONAL (1)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NICOSPIK

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos químicos para la agricultura, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

24 A., 12 y 27 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-1298
Fecha de presentación: 2024-02-23
Fecha de emisión: 24 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: DESARROLLO TURISTICO BAHIA DE TELA, S.A. DE C.V.
Domicilio: Aldea Tornabé, Desarrollo Turístico Bahía de Tela, Departamento de Tela, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- CLASE INTERNACIONAL (41)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

JACAMAR

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Organización y dirección de conferencias; organización y dirección de congresos; organización de eventos; alquiler de salón para eventos, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

24 A., 12 y 27 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-4776
Fecha de presentación: 2024-07-22
Fecha de emisión: 31 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: BRANDMASTER, SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: Avenida Las Américas 18-81 zona 14, Edificio Columbus Center, 10° nivel, oficina 1003, Ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PITBUL

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Insecticida para uso en la agricultura, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

24 A., 12 y 27 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-5896
Fecha de presentación: 2024-09-05
Fecha de emisión: 13 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: 2a calle 9-54, Sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, Departamento de Guatemala, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
RAINBOW
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se solicita protección de los colores contenidos en el diseño en su conjunto.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones para eliminar animales dañinos y mas malas hierbas plaguicidas; herbicidas; fungicidas; insecticidas; acaricidas, pesticidas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

24 A., 12 y 27 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-1294
Fecha de presentación: 2024-02-23
Fecha de emisión: 26 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: DESARROLLO TURISTICO BAHIA DE TELA, S.A. DE C.V.
Domicilio: Aldea Tornabé, Desarrollo Turístico Bahía de Tela, departamento de Tela, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- CLASE INTERNACIONAL (44)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

INDURA BEACH AND GOLF
RESORT

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin darle exclusividad sobre “BEACH AND GOLF RESORT”.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de sauna, salones de belleza, masajes, servicios de estaciones termales / servicio de spa, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

24 A., 12 y 27 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-1301
Fecha de presentación: 2024-02-23
Fecha de emisión: 12 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: DESARROLLO TURISTICO BAHIA DE TELA, S.A. DE C.V.
Domicilio: Aldea Tornabé, Desarrollo Turístico Bahía de Tela, departamento de Tela, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- CLASE INTERNACIONAL (41)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

INDURA BEACH AND GOLF
RESORT

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: No se otorga exclusividad sobre los términos “BEACH AND GOLF RESORT”.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Explotación de campos de golf; uso de instalaciones de gimnasio, entrenamiento físico, actividades deportivas acuáticas y terrestres, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

24 A., 12 y 27 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-2901
Fecha de presentación: 2024-05-08
Fecha de emisión: 3 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DROGUERIA Y LABORATORIO HENIE FARMA S. DE R.L.
Domicilio: Zona Industrial Santa Bárbara, Comayagüela, M.D.C., departamento de Francisco Morazán, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Edisia

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para el tratamiento de disfunción eréctil, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

24 A., 12 y 27 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-3582
Fecha de presentación: 2024-05-30
Fecha de emisión: 30 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PSM INVERSIONES, S. DE R.L. DE C.V.
Domicilio: Colonia América, Tegucigalpa, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (20)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CASSETTO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Muebles para el hogar (especialmente muebles armarios, muebles de cocina, muebles de comedor, muebles de patio, muebles de cuarto de baño), de la clase 20.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

24 A., 12 y 27 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-333
Fecha de presentación: 2024-01-18
Fecha de emisión: 27 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DROGUERIA Y LABORATORIO HENIE FARMA S. DE R.L.
Domicilio: Zona Industrial Santa Bárbara, Comayagüela, M.D.C., departamento de Francisco Morazán, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SINOTADINA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico antihistamínico para uso humano, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

24 A., 12 y 27 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-4787
Fecha de presentación: 2024-07-22
Fecha de emisión: 23 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: BRANDMASTER, SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: Avenida Las Américas 18-81 zona 14, edificio Columbus Center, 10° nivel, oficina 1003, Ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MOLOTOV

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Insecticida para uso en la agricultura, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

24 A., 12 y 27 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-4805
Fecha de presentación: 2024-07-22
Fecha de emisión: 4 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Energy Transfer Group, LLC.
Domicilio: 8111 Westchester Drive, Dallas, Texas 75225, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

José Antonio Villeda Maldonado

E.- CLASE INTERNACIONAL (39)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ENERGY TRANSFER

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin otorgar exclusividad de las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de combustible, a saber, el almacenamiento y transporte de petróleo crudo, gas natural, gas natural licuado, líquidos de gas natural y productos refinados, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

24 A., 12 y 27 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-5541
Fecha de presentación: 2023-08-29
Fecha de emisión: 17 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: HEALTHCO LICENSING AG.
Domicilio: Dorfstrasse 38, 6340 Baar, Suiza.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

José Antonio Villeda Maldonado

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CULTIFLOR

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Suplemento de probióticos, zinc, fibra y manganeso, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

24 A., 12 y 27 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-5714
Fecha de presentación: 2024-08-27
Fecha de emisión: 5 de diciembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Mylan Laboratories Limited.
Domicilio: Plot No. 564/A/22, Road No. 92, Jubilee Hills, Hyderabad, Telangana - 500096, India.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

José Antonio Villeda Maldonado

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TANZALU

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento del cáncer de próstata, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

24 A., 12 y 27 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-5715
Fecha de presentación: 2024-08-27
Fecha de emisión: 5 de diciembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Mylan Laboratories Limited.
Domicilio: Plot No. 564/A/22, Road No. 92, Jubilee Hills, Hyderabad, Telangana - 500096, India.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

José Antonio Villeda Maldonado

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ECLYB

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento del cáncer de mama, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

24 A., 12 y 27 M. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 27 DE MAYO DEL 2025 No. 36,848

La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-2266

Fecha de presentación: 2024-04-04

Fecha de emisión: 26 de diciembre de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: Industria de Diseño Textil, S.A. (Inditex S.A.)

Domicilio: Avenida de la Diputación, edificio Inditex, Arteixo (A Coruña), España.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

FANNY ALEJANDRA RODRIGUEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería; ropa para automovilistas y ciclistas; baberos que no sean de papel; bandas para la cabeza (vestimenta); albornoces; trajes de baño (bañadores), gorros y sandalias de baño; boas (para llevar alrededor del cuello); bufandas; calzados de deporte y de playa; capuchas (para vestir); chales, cinturones (vestimenta), cinturones - monedero (ropa); trajes de esquí acuático; corbatas; corsés (fajas); estolas (pieles); fulares; gorros; gorras; guantes (vestimenta); impermeables; fajas (ropa interior); lencería; mantillas; medias; calcetines; pañuelos para el cuello; pieles (para vestir); pijamas; suelas (calzado); tacones; velos (para vestir); tirantes; ajuar de bebé (prendas de vestir); esclavinas (para vestir); camisetas de deporte; mitones; orejeras (vestimenta); plantillas; puños (prendas de vestir); sobaqueras; ropa de playa; batas [saltos de cama]; bolsillos de prendas de vestir; ligas para calcetines; ligeros; enaguas; pantis (medias completas o leotardos); delantales (para vestir); trajes de disfraces; uniformes; viseras (somerería); zuecos; cofias; abrigo; alpargatas; antideslizantes para el calzado; zapatillas de baño; birretes (bonetes); blusas; body (ropa interior); boinas; bolsas para calentar los pies que no sean eléctricas; borcuques; botas; cañas de botas; tacos de botas de fútbol; botines; herrajes para calzado; punteras para calzado; contrafuertes para calzado; camisetas; pecheras de camisetas; camisetas; camisetas de manga corta; camisolas; chalecos; chaquetas; chaquetas de pescador; chaquetones; combinaciones (ropa interior); ropa de confección; cuellos postizos y cuellos; ropa de cuero; ropa de cuero de imitación; gorros de ducha; esarpines; faldas; pantalones; forros confeccionados (partes de vestidos); gabanes (abrigo) (para vestir); zapatillas de gimnasia; jerséis (para vestir); pulóveres; suéteres; libreas; manguitos (para vestir); palas (empeines) de calzado; pañuelos de bolsillo (ropa); parkas; pelerinas; pellizas; polainas; calzas; prendas de punto; ropa de gimnasia; ropa interior; sandalias; saris; slíps; sombreros; tocas (para vestir); togas, trabillas; trajes, turbantes; vestidos (trajes); zapatillas (pantufas); zapatos; calzado de deporte, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

24 A., 12 y 27 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-2514

Fecha de presentación: 2024-04-23

Fecha de emisión: 14 de diciembre de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: Industria de Diseño Textil S.A. (Inditex, S.A.)

Domicilio: Avenida de la Diputación, edificio Inditex, Arteixo (A Coruña), España.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

José Antonio Villeda Maldonado

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería; ropa para automovilistas y ciclistas; baberos que no sean de papel; bandas para la cabeza (vestimenta); albornoces; trajes de baño (bañadores); gorros y sandalias de baño; boas (para llevar alrededor del cuello); bufandas; calzados de deporte y de playa; capuchas (para vestir); chales; cinturones (vestimenta); cinturones-monedero (ropa); trajes de esquí acuático; corbatas; corsés (fajas); estolas (pieles); fulares; gorros; gorras; guantes (vestimenta); impermeables; fajas (ropa interior); lencería; mantillas; medias; calcetines; pañuelos para el cuello; pieles (para vestir); pijamas; suelas (calzado); tacones; velos (para vestir); tirantes; ajuar de bebé (prendas de vestir); esclavinas (para vestir); camisetas de deporte; mitones; orejeras (vestimenta); plantillas; puños (prendas de vestir); sobaqueras; ropa de playa; batas [saltos de cama]; bolsillos de prendas de vestir; ligas para calcetines; ligeros; enaguas; pantis (medias completas o leotardos); delantales (para vestir); trajes de disfraces; uniformes; viseras (somerería); zuecos; cofias; abrigo; alpargatas; antideslizantes para el calzado; zapatillas de baño; birretes (bonetes); blusas; body (ropa interior); boinas; bolsas para calentar los pies que no sean eléctricas; borcuques; botas; cañas de botas; tacos de botas de fútbol; botines; herrajes para calzado; punteras para calzado; contrafuertes para calzado; camisetas; pecheras de camisetas; camisetas; camisetas de manga corta; camisolas; chalecos; chaquetas; chaquetas de pescador; chaquetones; combinaciones (ropa interior); ropa de confección; cuellos postizos y cuellos; ropa de cuero; ropa de cuero de imitación; gorros de ducha; esarpines; faldas; pantalones; forros confeccionados (partes de vestidos); gabanes (abrigo) (para vestir); gabardinas (para vestir); zapatillas de gimnasia; jerséis (para vestir); pulóveres; suéteres; libreas; manguitos (para vestir); palas (empeines) de calzado; pañuelos de bolsillo (ropa); parkas; pelerinas; pellizas; polainas; calzas; prendas de punto; ropa de gimnasia; ropa interior; sandalias; saris; slíps; sombreros; tocas (para vestir); togas, trabillas; trajes; turbantes; vestidos (trajes); zapatillas (pantufas); zapatos; calzado de deporte, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

24 A., 12 y 27 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-1845

Fecha de presentación: 2024-03-19

Fecha de emisión: 20 de septiembre de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: BATNESTO LTD

Domicilio: Poseídonos 1, Office 201, 2101, Aglantzia, Nicosia, Chipre.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

SONIA MARIA URBINA

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****MELBET****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "MELBET" y su apariencia en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones: Se reivindica el color negro y amarillo presente en la etiqueta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Suministro de información relacionada con caballos de carreras; suministro de información relacionada con deportes; facilitación de información relacionada con los deportes del motor; suministro de información relacionada con carreras; suministro de información relacionada con jinetes; servicios de información sobre carreras; implantación de hándicaps para actos deportivos; entretenimiento en forma de partidos de baloncesto; entretenimiento en forma de partidos de hockey; entretenimiento en forma de partidos de fútbol americano; entretenimiento en forma de partidos de fútbol; entretenimiento en forma de carreras automovilísticas; entretenimiento en forma de espectáculos gimnásticos; entretenimiento en forma de combates de boxeo; entretenimiento en forma de partidos de béisbol; entretenimiento del tipo de carreras de yates; esparcimiento en forma de torneos de golf; entretenimiento del tipo de competiciones de lucha libre; entretenimiento en forma de torneos de tenis; servicios de entretenimiento del tipo de espectáculos de patinaje sobre hielo; entretenimiento del tipo de partidos de hockey sobre hielo; entretenimiento del tipo de competiciones de levantamiento de pesas; servicios de entretenimiento en forma de competiciones de atletismo; facilitación de noticias e información sobre lucha libre a través de una red informática global; servicios de resultados deportivos; servicios de apuestas; apuestas de caballos; servicios de casino, juegos y apuestas; facilitación de instalaciones de casinos y juegos de azar; servicios de casinos [juego]; carreras de perros; servicios de apuestas colectivas de fútbol; apuestas; servicios de juegos en línea; servicios de juegos de azar con una finalidad de entretenimiento; juegos de azar o apuestas; servicios de juegos de azar o apuestas; servicios de juegos disponibles en línea por una red informática; servicios de juegos electrónicos y competiciones prestados a través de internet; alquiler de material para juegos; suministro de publicaciones electrónicas en línea, que no sean descargables; suministro de publicaciones electrónicas en línea, que no sean descargables; organización de loterías; información sobre actividades recreativas, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

24 A., 12 y 27 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-1329
Fecha de presentación: 2023-03-06
Fecha de emisión: 26 de diciembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: JIANGSU DONGCHENG POWER TOOLS CO., LTD.
Domicilio: PARQUE INDUSTRIAL, CIUDAD DE TIANFEN, MUNICIPIO DE QIDONG, PROVINCIA JIANGSU, CHINA, China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

BENITO ARTURO ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

DongCheng

G.-

Dong Cheng

H.- Reservas/Limitaciones: Se considera bajo el tipo de signo "DENOMINATIVO" en su conjunto, sin dar exclusividad a los términos por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Medidas; cintas métricas; reglas de carpintero; calibradores de marcado para ebanistería; herramientas para medir ángulos; vernieres; micrómetros calibradores y micrómetros; aparatos de control que no sean para uso médico, a saber, monitores de ordenador; tripodes para cámaras; aparatos de medida, a saber, niveles láser, niveles de topógrafo, láseres de línea, telémetros láser, indicadores automáticos de dirección láser, niveles de cartabón; aparatos para medir distancias, altímetros, nivelímetros, clinómetros; termómetros de infrarrojos, no médicos; detectores industriales, a saber, escáneres de pared, detectores de metales, detectores láser; escáneres láser para inspección industrial; aparatos e instrumentos ópticos; hilos y cables eléctricos; conmutadores; inducidos para uso en aparatos eléctricos; imanes y dispositivos magnéticos especialmente utilizados en motores; circuito impreso; interruptores eléctricos; conectores eléctricos; rectificadores de corriente; conexiones eléctricas; clavijas y tomas de corriente eléctricas; cajas de derivación eléctricas; condensadores; resistencias eléctricas; cuadros de control eléctricos; aparatos de regulación eléctrica, a saber, unidades de control para regular motores eléctricos de puesta en marcha; dispositivos de protección para uso personal contra accidentes, a saber, cascos protectores, máscaras protectoras, cinturones de seguridad distintos de los de los asientos de vehículos y equipos deportivos, gafas y máscaras de protección contra el polvo; ropa de protección contra accidentes, irradiación e incendios; gafas; pilas eléctricas; acumuladores eléctricos; cargadores de pilas, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 M. y 11 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-3007
Fecha de presentación: 2024-05-10
Fecha de emisión: 8 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: KIMBERLY CLARK WORLDWIDE, INC.

Domicilio: NEENAH, WISCONSIN, 54956, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

BENITO ARTURO ZELAYA CALIX

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

SCOTT PET GUARD

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Pads desechables para el entrenamiento en casa de mascotas; pads desechables para adiestramiento en casa de mascotas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 M. y 11 J. 2025

Número de Solicitud: 2021-2052
Fecha de presentación: 2021-05-05
Fecha de emisión: 1 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: EUROFARMA GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: Kilómetro 16.5 Carretera a El Salvador, Cruce a Llanos de Arrazola, Fraijanes, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

BENITO ARTURO ZELAYA CALIX

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

CARBOLITIUM

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico indicado para tratar trastornos de humor, depresión y trastorno bipolar, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA DAISY LANZA QUAN
ACUERDO DELEGACIÓN DE FIRMA DIGEPIH-IP-01-2025
DE FECHA 25 DE MARZO DE 2025

12, 27 M. y 11 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-2109
Fecha de presentación: 2024-04-01
Fecha de emisión: 20 de septiembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: KIMBERLY CLARK WORLDWIDE, INC.

Domicilio: Neenah, Wisconsin, 54956, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

BENITO ARTURO ZELAYA CALIX

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

POISE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Ropa interior; bragas y lencería, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 M. y 11 J. 2025

Número de Solicitud: 2023-6364
Fecha de presentación: 2023-10-09
Fecha de emisión: 7 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ALAN SCHERTZ BRANDER
Domicilio: Ciudad de Panamá - Edificio Winston Churchill apt 2, Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Marcelo Antonio Turcios Vindel
E.- CLASE INTERNACIONAL (25)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
FIT2
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación FIT2 como un solo término.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Prendas de vestir de deportes, calzado, artículos de sombrerería, específicamente, bandas, medias de adulto, media precortada, medias anti resbalantes, ponchos de adultos, trajes de sauna y gorras, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

24 A., 12 y 27 M. 2025.

Número de Solicitud: 2022-1407
Fecha de presentación: 2022-03-11
Fecha de emisión: 11 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: MED PHARMA, SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: Kilómetro dieciséis punto cinco (16.5) Carretera a San Juan Sacatepéquez, Lote veinticuatro (24), Complejo Industrial Mixco Norte, zona seis (6), de Mixco, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Marcelo Antonio Turcios Vindel
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FLOXADROP

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos oftálmicos, específicamente antibióticos quinolónicos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

24 A., 12 y 27 M. 2025.

Número de Solicitud: 2024-3747
Fecha de presentación: 2024-06-06
Fecha de emisión: 4 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: EMPAQUETADURAS DARROW S.A.S
Domicilio: CL 36 48 14, MEDELLIN - ANTIOQUIA - COLOMBIA, Colombia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Marcelo Antonio Turcios Vindel
E.- CLASE INTERNACIONAL (1)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
DARROW
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Pegamentos para la industria automotriz, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

24 A., 12 y 27 M. 2025.

Número de Solicitud: 2023-6367
Fecha de presentación: 2023-10-09
Fecha de emisión: 20 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ALAN SCHERTZ BRANDER
Domicilio: Ciudad de Panamá - Edificio Winston Churchill apt 2, Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Marcelo Antonio Turcios Vindel
E.- CLASE INTERNACIONAL (28)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
FIT2
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Guantes de pesas, guantes de boxeo, mancuerna ajustables, balón basketball, balón fútbol americano, balón volleyball, guantes de portero, raquetas, pelotas, pesas, tobilleras, rodillera de volleyball, tablas de natación, espinillera, tablero de basketball, bolas de tennis, muñequeras, bloque de yoga, cinturón levantamiento de pesas, tiras para levantamiento de pesas, juego de ajedrez en tubo, set baseball bate (pelotas), portabalones, collares para barras de pesas, red de fútbol, red de volleyball, tubos flotadores, raquetas set ping pong, agujas de bombas de inflado para balones de juego, de la clase 28.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

24 A., 12 y 27 M. 2025.

Número de Solicitud: 2024-2265
Fecha de presentación: 2024-04-04
Fecha de emisión: 26 de diciembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Industria de Diseño Textil, S.A. (Inditex, S.A.)
Domicilio: Avenida de la Diputación, Edificio Inditex, Arteixo (A Coruña), España.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
FANNY ALEJANDRA RODRIGUEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (18)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cuero y cuero de imitación; pieles de animales; artículos de equipaje y bolsas de transporte; paraguas y sombrillas; bastones; fustas, arneses y artículos de guarnicionería; collares, correas y ropa para animales; bolsas de montañismo, de campamento y de playa; armazones de bolsos; armazones de paraguas o sombrillas (parasoles); bastones de alpinistas; bolsas de deporte; bolsas de red para la compra; bolsas de viaje; bolsas de cuero para embalar; bolsos; bolsos; estuches de viaje y para llaves (marroquinería); maletines para documentos; monederos que no sean de metales preciosos; cajas de cuero para sombreros; mochilas portabebés de cuero; bolsas de ruedas para la compra; botes y cajas de cuero o de cartón cuero; cajas de fibra vulcanizada; tarjeteros (cartera); carteras de bolsillo; carteras escolares; estuches para artículos de tocador; cordones de cuero; fundas de paraguas; fundas de sillas de montar para caballos; macutos; mochilas; riendas de caballos; hilos de cuero; empuñaduras (asas) de maletas; empuñaduras (puños) de bastones y de paraguas; látigos; mantas de caballos; revestimientos de muebles en cuero; anillos para paraguas; anteojeras (arreas); arneses para animales; guarniciones de arreas; bastones-asientos; bandoleras (correas) de cuero; bolsas de cuero vacías para herramientas; bozales; bridas (arneses); cabestros o ronzales; cartón-cuero; cinchas de cuero; cofres (baúles) de viaje; bolsas para la compra; correaje; correas de arnés; correas de cuero (guarnicionaría); correa de patines; guarniciones de cuero para muebles; tiras de cuero; cueros gruesos; pieles curtidas; disciplinas (látigos); cobertores de piel; estribos; piezas de caucho para estribos; frenos (arreas); guías (riendas); maletas; molesquín o moleskin (imitación de cuero); pieles agamuzadas que no sean para la limpieza; morrales (bolsas) para pienso; fundas de cuero para resortes; rodilleras para caballos; sillas de montar para caballos; sujeciones de sillas de montar (cinchas); tiros (arreas); válvulas de cuero, de la clase 18.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

24 A., 12 y 27 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-7904
Fecha de presentación: 2023-12-12
Fecha de emisión: 4 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: UMCÓ S.A.
Domicilio: Sincholagua OEI-141 y Pedro Vicente Maldonado, Quito, Ecuador.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
SONIA MARIA URBINA
E.- CLASE INTERNACIONAL (7)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
UMCO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Máquinas y máquinas herramientas; motores (excepto motores para vehículos terrestres); acoplamientos y elementos de transmisión (excepto para vehículos terrestres); instrumentos agrícolas que no sean accionados manualmente; máquinas de cocina, eléctricas; máquinas afiladoras; molinos de carne eléctricos; batidores eléctricos para uso doméstico; exprimidores de fruta eléctricos para uso doméstico; aspiradoras; batidoras eléctricas; amasadoras mecánicas; prensas de vapor rotativas y portátiles para tejidos; molinillos de café que no sean accionados manualmente; trapeadores de vapor; máquinas para cortar pan; procesadores de alimentos eléctricos; aparatos electromecánicos para preparar bebidas; mezcladoras [máquinas]; molinillos para uso doméstico que no sean manuales; máquinas de preparación de bebidas; abrelatas eléctricos; lavadoras de ropa; molinillos de café eléctricos; máquinas eléctricas para hacer postres; aparatos eléctricos para preparar bebidas; máquinas eléctricas para preparar alimentos; aparatos electrodomésticos para trocear, picar, rebanar y rebanar alimentos; licuadoras eléctricas; picadoras de alimentos eléctricas; trituradoras de alimentos eléctricas; rebanadoras eléctricas de alimentos; extractores de zumo eléctricos; máquinas de jugo; cuchillos eléctricos; maquinaria y herramientas mecánicas para limpieza, recorte, corte, preparación de alimentos y jardinería; máquinas eléctricas para hacer pasta; aspiradoras eléctricas; procesadores de comida; partes, piezas, componentes, cuchillas y accesorios para los productos mencionados, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FIDEL ANTONIO MEDINA
Registro de la Propiedad Industrial

24 A., 12 y 27 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-7905
Fecha de presentación: 2023-12-12
Fecha de emisión: 4 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: UMCÓ S.A.
Domicilio: Sincholagua OEI-141 y Pedro Vicente Maldonado, Quito, Ecuador.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
SONIA MARIA URBINA
E.- CLASE INTERNACIONAL (11)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
UMCO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos de alumbrado, calefacción, producción de vapor, cocción, refrigeración, secado, ventilación y distribución de agua, así como instalaciones sanitarias; aparatos e instrumentos de aire acondicionado, refrigeración y ventilación del aire; aparatos para enfriar bebidas; máquinas para hacer pan; cafeteras eléctricas; cafeteras de filtro eléctricas; tostadores de café eléctricos; hornos de cocción; estufas de cocina; cocinetas; aparatos eléctricos para iluminación; ventiladores de techo eléctricos; cocedores de huevos eléctricos; calentadores de comida eléctricos; sartenes eléctricas; electrodomésticos para calentar alimentos; heladeras eléctricas; ollas arroceras eléctricas; cacerolas eléctricas; sartenes eléctricas; teteras eléctricas; tostadores eléctricos; gofreras eléctricas y planchas; deshidratadores eléctricos de alimentos; vaporizadores eléctricos de alimentos; congeladores; fabricantes de postres helados; secadoras de cabello; calentadores; placas eléctricas para uso doméstico; bolsas de agua caliente; teteras eléctricas; lámparas; hornos de microondas; parrillas y barbacoas eléctricas portátiles; ollas a presión eléctricas; refrigeradores; ventiladores de habitación; sandwicheras eléctricas; tostadoras; unidades de filtración de agua; secadoras de ropa; woks eléctricos; partes, piezas, componentes y accesorios para los productos mencionados, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FIDEL ANTONIO MEDINA
Registro de la Propiedad Industrial

24 A., 12 y 27 M. 2025.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 27 DE MAYO DEL 2025 No. 36,848

La Gaceta

Número de Solicitud: 2023-5365
Fecha de presentación: 2023-08-22
Fecha de emisión: 19 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CHAIRMAN SERVICES LTD
Domicilio: AKARA BUILDING, 24 DE CASTRO STREET, WICKHAMS
CAY 1, ROAD TOWN, TORTOLA, Islas Vírgenes Británicas.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

José Antonio Villeda Maldonado

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LIBERTRIM ALFA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su forma conjunta "LIBERTRIM ALFA", sin otorgar exclusividad de uso a la palabra "ALFA".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para el tratamiento de problemas y enfermedades gastrointestinales, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

24 A., 12 y 27 M. 2025.

Número de Solicitud: 2023-5578
Fecha de presentación: 2023-08-30
Fecha de emisión: 9 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ISDIN. S.A.
Domicilio: C/ PROVENÇALS, 33, 08019 BARCELONA, España.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

SONIA MARIA URBINA

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ISDINCEUTICS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cosméticos; jabones para uso personal; limpiadores faciales; agua micelar; serums, cremas, geles, lociones para el cuidado de la piel, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

24 A., 12 y 27 M. 2025.

Número de Solicitud: 2024-3097
Fecha de presentación: 2024-05-14
Fecha de emisión: 23 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Bioplagen Tech S.L.
Domicilio: Avenida Castilleja de la Cuesta, 20, 22, 26 - Polígono Industrial
PIBO - 41110 Bollullos de la Mitación (SEVILLA), España.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

SONIA MARIA URBINA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SANIVIR

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los colores azul, celeste y blanco tal como se muestran en la etiqueta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas; herbicidas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

24 A., 12 y 27 M. 2025.

Número de Solicitud: 2023-6303
Fecha de presentación: 2023-09-28
Fecha de emisión: 30 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: Energy Transfer Group, LLC
Domicilio: 8111 Westchester Drive, Dallas, Texas 75225, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 97859053 de fecha 27/03/2023 de Estados Unidos de América.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

José Antonio Villeda Maldonado

E.- CLASE INTERNACIONAL (39)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

IT TAKES ENERGY

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Señal de Propaganda ligada a Marca Principal "ENERGY TRANSFER", solicitud 2024-4805.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de combustible, a saber, el almacenamiento y transporte de petróleo crudo, gas natural, gas natural licuado, líquidos de gas natural y productos refinados, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

24 A., 12 y 27 M. 2025.

Número de Solicitud: 2023-5685
Fecha de presentación: 2023-09-06
Fecha de emisión: 19 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ISDIN, S.A.
Domicilio: C/ PROVENÇALS, 33, 08019 BARCELONA (BARCELONA), España.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
SONIA MARÍA URBINA
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FLAVO-C

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "FLAVO-C" en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de la letra "C".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos cosméticos para el cuidado de la piel, en particular, cosméticos para lavar la cara; preparaciones cosméticas para limpiar la piel; hidratantes para la piel, productos antioxidantes para uso cosmético, cremas y serums antienvjecimiento para uso cosmético, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

24 A., 12 y 27 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-6304
Fecha de presentación: 2023-09-28
Fecha de emisión: 20 de diciembre de 2024
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**
A.- TITULAR
Solicitante: Energy Transfer Group, LLC
Domicilio: 8111 Westchester Drive, Dallas, Texas 75225, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 97859097 de fecha 27/03/2023 de Estados Unidos de América.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
José Antonio Villeda Maldonado
E.- CLASE INTERNACIONAL (39)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ENERGY MOVES US

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Esta señal de propaganda se encuentra ligada a la marca principal con solicitud No. 2024-4805.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de combustible, a saber, el almacenamiento y transporte de petróleo crudo, gas natural, gas natural licuado, líquidos de gas natural y productos refinados, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

24 A., 12 y 27 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-1874
Fecha de presentación: 2023-03-28
Fecha de emisión: 16 de diciembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: JANI INTERNATIONAL AG
Domicilio: Beim Bahnhof 5, 6312 Steinhausen, Suiza.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 3834787 de fecha 30/09/2022 de Reino Unido.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JOSE ANTONIO VILLEDA
E.- CLASE INTERNACIONAL (20)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TAVO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cama para animales domésticos; cojines para forrar jaulas de animales de compañía; perreras; perreras para animales domésticos; cajas nido para animales de compañía; cojines para animales de compañía, de la clase 20.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

24 A., 12 y 27 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-4048
Fecha de presentación: 2024-06-17
Fecha de emisión: 4 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: NOCAP, Inc.
Domicilio: 524 Broadway FLR 11, New York, NY 10012, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 018967107 de fecha 21/12/2023 de European Intellectual Property Office (EQUIPO).
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
José Antonio Villeda Maldonado
E.- CLASE INTERNACIONAL (42)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
CAPTIONS
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Se reivindica prioridad con número 018967107 de fecha 21 de diciembre de 2023.
J.- Para Distinguir y Proteger: Facilitación del uso temporal de programas informáticos en línea no descargables, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

24 A., 12 y 27 M. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 27 DE MAYO DEL 2025 No. 36,848

La Gaceta

Número de Solicitud: 2023-1953
Fecha de presentación: 2023-03-30
Fecha de emisión: 5 de septiembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Industria de Diseño Textil, S.A. (Inditex, S.A.)
Domicilio: Avenida de la Diputación, edificio Inditex, Arteixo (A Coruña), España.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

José Antonio Villeda Maldonado

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la parte figurativa sin dar protección a las letra o números que se puedan apreciar.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos cosméticos y preparaciones de tocador no medicinales; dentífricos no medicinales; productos de perfumería. aceites esenciales; preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones no medicinales; cosméticos; lociones capilares no medicinales; betunes, cremas y pez para el calzado; cera de sastre; cera de zapatero; cera para el cuero; cera depilatoria; cera de lavandería; cera para parquet; champús; neceseres de cosmética; productos depilatorios; desmaquilladores; desodorantes para personas o animales [productos de perfumería]; lápices de labios [pintalabios]; lápices para uso cosmético; lacas para el cabello; lacas para las uñas; productos para quitar lacas; toallitas impregnadas de lociones cosméticas; paños de limpieza impregnados con detergente; lociones para después del afeitado; lociones para uso cosmético; maquillaje (productos de-); pomadas para uso cosmético; quitamanchas; productos para perfumar la ropa; productos para el cuidado de las uñas; decolorantes para uso cosmético; extractos de flores (perfumería); incienso; maderas aromáticas; motivos, decorativos para uso cosmético; pestañas y uñas postizas; piedra pómez; popurrís aromáticos; preparaciones cosméticas adelgazantes preparados para el baño de uso cosmético; preparaciones para ondular el cabello; detergentes de lavandería; productos de locador; productos para la higiene bucal que no sean para uso médico; sales de baño que no sean para uso médico; aceites de tocador; producto de protección solar; agua de colonia; jabones desodorantes; talco de tocador; adhesivos (pegamentos) para uso cosmético; grasas para uso cosmético; abrasivos; productos de afeitar; productos químicos de uso doméstico para avivar los colores (lavandería); bastoncillos de algodón para uso cosmético; mascarillas de belleza; cera para el bigote; productos de blanqueo para uso doméstico; colorantes para el cabello; cosméticos para las cejas; tiza para limpiar; champús para animales de compañía [preparaciones higiénicas no medicinales]; cosméticos para animales; cremas cosméticas; pastillas de jabón; jabones antitranspirantes para los pies; detergentes (detersivos) que no sean para procesos de fabricación ni para uso médico; engrudo (almidón); leches limpiadoras de tocador; lejía; productos de limpieza en seco; aguas perfumadas; perfumes; cosméticos para las pestañas; productos cosméticos para el cuidado de la piel; polvos de maquillaje; adhesivos para fijar postizos; suavizante para la ropa; tintes cosméticos; productos para quitar tintes; aguas de tocador, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

24 A., 12 y 27 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-3775
Fecha de presentación: 2024-06-06
Fecha de emisión: 10 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Industria de Diseño Textil, S.A. (Inditex, S.A.)
Domicilio: Avenida de la Diputación, edificio Inditex, Arteixo (A Coruña), España.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

José Antonio Villeda Maldonado

E.- CLASE INTERNACIONAL (18)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cuero y cuero de imitación; pieles de animales; artículos de equipaje y bolsas de transporte; paraguas y sombrillas; bastones; fustas, arneses y artículos de guarnicionería; collares, correas y ropa para animales; bolsas de montañismo, de campamento y de playa; armazones de bolsos; armazones de paraguas o sombrillas (parasoles); bastones de alpinistas; bolsas de deporte; bolsas de red para la compra; bolsas de viaje; bolsas de cuero para embalar; bolsos; bolsas; estuches de viaje y para llaves (marroquinería); maletines para documentos; monederos que no sean de metales preciosos; cajas de cuero para sombreros; mochilas portabebés de cuero; bolsas de ruedas para la compra; botes y cajas de cuero o de cartón cuero; cajas de fibra vulcanizada; tarjeteros (cartera); carteras de bolsillo; carteras escolares; estuches para artículos de tocador; cordones de cuero; fundas de paraguas; fundas de sillas de montar para caballos; macutos; mochilas; riendas de caballos; hilos de cuero; empuñaduras (asas) de maletas; empuñaduras (puños) de bastones y de paraguas; látigos; mantas de caballos; revestimientos de muebles en cuero; anillos para paraguas; anteojeras (arrees); arneses para animales; guarniciones de arrees; bastones-asientos; bandoleras (correas) de cuero; bolsas de cuero vacías para herramientas; bozales; bridas (arneses); cabestros o ronzales; cartón-cuero; cinchas de cuero; cofres (baúles) de viaje; bolsas para la compra, correa; correa de arnés; correas de cuero (guarnicionaria); correa de patines; guarniciones de cuero para muebles: tiras de cuero; cueros gruesos; pieles curtidas; disciplinas látigos; cobertores de piel; estribos; piezas de caucho para estribos; frenos (arrees); guías (riendas); maletas; molesquin o moleskin (imitación de cuero); pieles agamuzadas que no sean para la limpieza; morrales (bolsas) para pienso; fundas de cuero para resortes; rodilleras para caballos; sillas de montar para caballos; sujeciones de sillas de montar (cinchas); tiros (arrees); válvulas de cuero, de la clase 18.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

24 A., 12 y 27 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-3736
Fecha de presentación: 2024-06-05
Fecha de emisión: 12 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Hexagon Agro, S.L.

Domicilio: C/ Azorín, 8. At. A, 03400 Villena (ALICANTE), España.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

José Antonio Villeda Maldonado

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****HEXAGON AGRO****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso forma separada.

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los colores Pantone P34/8C, Y:100 M:100; Pantone P 45-16 C; Pantone P8-4C; Pantone P 163-8 U; Pantone P 115-6 C; 100k; y, el color verde oscuro.

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos químicos para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; compost, abonos, fertilizantes; bioestimulantes para las plantas; activadores biológicos; mejoradores del suelo; sangre en polvo [fertilizante]; harina de huesos [fertilizantes], de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

24 A., 12 y 27 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-3776
Fecha de presentación: 2024-06-06
Fecha de emisión: 10 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Industria de Diseño Textil, S.A. (Inditex, S.A.)
Domicilio: Avenida de la Diputación, Edificio Inditex, Arteixo (A Coruña), España.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
José Antonio Villeda Maldonado
E.- CLASE INTERNACIONAL (25)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería; ropa para automovilistas y ciclistas; baberos que no sean de papel; bandas para la cabeza (vestimenta); albornoces; trajes de baño (bañadores); gorros y sandalias de baño; boas (para llevar alrededor del cuello); bufandas; calzados de deporte y de playa; capuchas (para vestir); chales; cinturones (vestimenta); cinturones-monedero (ropa); trajes de esquí acuático; corbatas; corsés (fajas); estolas (pieles); fulares; gorros; gorras; guantes (vestimenta); impermeables; fajas (ropa interior); lencería; mantillas; medias; calcetines; pañuelos para el cuello; pieles (para vestir); pijamas; suelas (calzado); tacones; velos (para vestir); tirantes; ajueres de bebé (prendas de vestir); esclavinas (para vestir); camisetas de deporte; mitones; orejeras (vestimenta); plantillas; puños (prendas de vestir); sobaqueras; ropa de playa; batas [saltos de cama]; bolsillos de prendas de vestir; ligas para calcetines; liguetos; enaguas; pantalones (medias completas o leotardos); delantales (para vestir); trajes de disfraces; uniformes; viseras (somería); zuecos; cofias; abrigos; alpargatas; antideslizantes para el calzado; zapatillas de baño; birretes (bonetes); blusas; body (ropa interior); boinas; bolsas para calentar los pies que no sean eléctricas; borceguies; botas; cañas de botas; tacos de botas de fútbol; botines; herrajes para calzado; punteras para calzado; contrafuertes para calzado; camisas; canesúes de camisas; pecheras de camisas; camisetas; camisetas de manga corta; camisolas; chalecos; chaquetas; chaquetas de pescador; chaquetones; combinaciones (ropa interior); ropa de confección; cuellos postizos y cuellos; ropa de cuero; ropa de cuero de imitación; gorros de ducha; escaupines; faldas; pantalones; forros confeccionados (partes de vestidos); gabanes (abrigos) (para vestir); gabardinas (para vestir); zapatillas de gimnasia; jerséis (para vestir); pulóveres; suéteres; libreas; manguitos (para vestir); palas (empeines) de calzado; pañuelos de bolsillo (ropa); parkas; pelerinas; pellizas; polainas; calzas; prendas de punto; ropa de gimnasia; ropa interior; sandalias; saris; slips; sombreros; tocas (para vestir); togas; trabillas; trajes; turbantes; vestidos (trajes); zapatillas (pantufas); zapatos; calzado de deporte, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

24 A., 12 y 27 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-3463
Fecha de presentación: 2024-05-27
Fecha de emisión: 12 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: NOZALA, S. A.P. I. DE C.V.
Domicilio: NORTE 59 NUM. EXT. 835, INDUSTRIAL VALLEJO, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, 02300, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
SONIA MARIA URBINA
E.- CLASE INTERNACIONAL (14)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ORANGE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cajas para relojes; carcasas de reloj; carcasas de relojes; cierres de relojes; cajas de presentación para relojes; cajas de reloj de pulsera; correa para reloj de pulsera; coronas de reloj; correa de cuero para relojes; correas de reloj de cloruro de polivinilo; correas de reloj de material sintético; correas de reloj de nailon; correas de reloj de plástico; correas de reloj que no sean de cuero; correas de relojes; correas de relojes de pulsera; correas de relojes hechas de cuero; correas de relojes hechos de metal, cuero o plástico; correas metálicas para relojes; correas para reloj; correas para relojes; manecillas para relojes; mecanismos accionados eléctricamente para relojes; mecanismos accionados eléctricamente para relojes de pulsera; mecanismos accionados electrónicamente para relojes; mecanismos accionados electrónicamente para relojes de pulsera; mecanismos de reloj; estuches de presentación para relojes de pulsera; estuches para artículos de relojería; estuches para instrumentos cronométricos; estuches para instrumentos de relojería cronométricos; armazones para relojes y relojes de pulsera; fundas de reloj de pulsera; hebillas para correas de reloj; osciladores de reloj; osciladores de relojes mecánicos; osciladores para relojería; partes de relojes de pulsera; partes para relojes; bandas para relojes; bisel de reloj; instrumentos de relojería; instrumentos de relojería hechos de oro; instrumentos de relojería que tienen mecanismos de cuarzo; instrumentos para medir el tiempo; sistemas cronométricos para el deporte; soportes para relojes; piezas de mecanismos de relojería; piezas de relojes; productos de relojería; pulseras extensibles metálicas para relojes; pulseras para relojes; pulseras y relojes combinados; reloj (cristales de); reloj pulseras de); reloj (resortes de); relojería (estuches para artículos de); relojes; relojes automáticos; relojes chapados de oro; relojes colgantes; relojes con insignias; relojes de buceo; relojes de buzo; relojes de cuarzo; relojes de escritorio; relojes de joyería; relojes de oro; relojes de pared; relojes de pared y relojes de pulsera para colombofilos; relojes de péndulo; relojes de pie; relojes de pie tipo abuelo; relojes de plata; relojes de platino; relojes de pulsera con dispositivo gps; relojes de pulsera con podómetro; relojes de pulsera con una función de comunicación inalámbrica; relojes de pulsera de metales preciosos o chapados con los mismos; relojes de pulsera de señora; relojes de pulsera electrónicos; relojes de pulsera hechos de metales preciosos; relojes de pulsera mecánicos; relojes de pulsera y relojes de pared; relojes de submarinismo; relojes de tiempo para controlar otros relojes; relojes de vestir; relojes de viaje; relojes deportivos; relojes digitales; relojes digitales con temporizadores automáticos; relojes digitales controlados de forma electrónica; relojes electrónicos; relojes en general; relojes mecánicos a los que se da cuerda automáticamente; relojes mecánicos a los que se da cuerda manualmente; relojes para automóviles; relojes para las zonas horarias del mundo; relojes para uso deportivo; relojes que incorporan cerámica; relojes que tienen mecanismo de cuarzo; relojes y partes de los mismos; agujas de reloj; anclas (artículos de relojería); cajas de relojes; carcasas de reloj de uso personal; estuches de presentación para relojes de uso personal; extensibles de reloj; manecillas de reloj; maquinarias de reloj; mecanismos de relojería; relojes de pulsera; relojes eléctricos; pernos para relojes, de la clase 14.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

24 A., 12 y 27 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-1311
Fecha de presentación: 2024-02-23
Fecha de emisión: 17 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: DESARROLLO TURISTICO BAHIA DE TELA, S.A. DE C.V.
Domicilio: Aldea Tornabé, Desarrollo Turístico Bahía de Tela, departamento de Tela, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

THE RESERVE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de administradores de propiedades, a saber, servicio de alquiler, tasación de bienes inmuebles o financiación, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

24 A., 12 y 27 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-1297
Fecha de presentación: 2024-02-23
Fecha de emisión: 26 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: DESARROLLO TURISTICO BAHIA DE TELA, S.A. DE C.V.
Domicilio: Aldea Tornabé, Desarrollo Turístico Bahía de Tela, departamento de Tela, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- CLASE INTERNACIONAL (41)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

COTINGA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Organización y dirección de conferencias; organización y dirección de congresos; organización de eventos; alquiler de salón para eventos, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

24 A., 12 y 27 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-1296
Fecha de presentación: 2024-02-23
Fecha de emisión: 26 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: DESARROLLO TURISTICO BAHIA DE TELA, S.A. DE C.V.
Domicilio: Aldea Tornabé, Desarrollo Turístico Bahía de Tela, departamento de Tela, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- CLASE INTERNACIONAL (44)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MAINA SPA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin darle exclusividad sobre el término “SPA”.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de sauna, salones de belleza, masajes, servicios de estaciones termales/servicios de spa, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

24 A., 12 y 27 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-1299
Fecha de presentación: 2024-02-23
Fecha de emisión: 26 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: DESARROLLO TURISTICO BAHIA DE TELA, S.A. DE C.V.
Domicilio: Aldea Tornabé, Desarrollo Turístico Bahía de Tela, departamento de Tela, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- CLASE INTERNACIONAL (41)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BAYU-BAYU

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicio de club de entretenimiento, servicios cuyos principales propósitos son el recreo, diversión y entretenimiento de niños y adolescentes, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

24 A., 12 y 27 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-5138
Fecha de presentación: 2024-08-02
Fecha de emisión: 24 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: EMPRESA DE SERVICIOS MÚLTIPLES SIGUATAS LENCAS
Domicilio: MUNICIPIO DE LA ESPERANZA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MOISES DAVID SEVILLA RAMOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (33)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

SIGUATAS LENCAS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "SIGUATAS LENCAS" en su conjunto, no se da protección a los términos por separado

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas Espirituosas (Vinos), de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 26 J. 2025

Número de Solicitud: 2025-481
Fecha de presentación: 2025-01-23
Fecha de emisión: 24 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES SENSEI S. DE R.L.
Domicilio: Municipio de Choluteca, departamento de Choluteca, CP HN, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

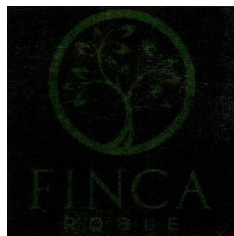
DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MOISES DAVID SEVILLA RAMOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

FINCA ROBLE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "FINCA ROBLE" en su conjunto, sin dar exclusividad a las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Queso ahumado, mantequilla, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 26 J. 2025

Número de Solicitud: 2025-470
Fecha de presentación: 2025-01-23
Fecha de emisión: 1 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES SARMIENTO'S S. DE R.L.
Domicilio: Municipio de San Miguelito, departamento de Intibucá, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MOISES DAVID SEVILLA RAMOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

CAFÉ CHUPUCAY

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "CAFÉ CHUPUCAY" en su conjunto, sin dar exclusividad sobre la palabra "CAFÉ"

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Café, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 26 J. 2025

Número de Solicitud: 2025-1013
Fecha de presentación: 2025-02-18
Fecha de emisión: 4 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: AGRONEGOCIOS LA ALEMANA S. DE R.L.
Domicilio: Municipio de Marcala, departamento de La Paz, CP HN, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MOISES DAVID SEVILLA RAMOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

TIERRA COLORADA CAFÉ

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: SE PROTEGE LA DENOMINACIÓN EN SU CONJUNTO SIN OTORGAR EXCLUSIVIDAD DE LAS PALABRAS POR SEPARADO.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Café, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 26 J. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 27 DE MAYO DEL 2025 No. 36,848

La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-4786
Fecha de Presentación: 2024-07-22
Fecha de emisión: 23 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: BRANDMASTER, SOCIEDAD ANÓNIMA.
Domicilio: Avenida Las Américas 18-81 zona 14, edificio Columbus Center, 10° nivel, oficina 1003, Ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NÉMESIS

G.-

H.- Reservas / Limitaciones:

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Nematicida para uso en la agricultura, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

24 A., 12 y 27 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-4777
Fecha de Presentación: 2024-07-22
Fecha de emisión: 31 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: BRANDMASTER, SOCIEDAD ANÓNIMA.
Domicilio: Avenida Las Américas 18-81 zona 14, edificio Columbus Center, 10° nivel, oficina 1003, Ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TRIPKILL

G.-

H.- Reservas / Limitaciones:

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Insecticida para uso en la agricultura, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

24 A., 12 y 27 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-4749
Fecha de Presentación: 2024-07-19
Fecha de emisión: 28 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.

Domicilio: 2a. calle 9-54 Sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PEPRALL

G.-

H.- Reservas / Limitaciones:

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bioestimulantes para las plantas; preparaciones biológicas que no sean para uso médico ni veterinario; fertilizantes; preparaciones para regular el crecimiento de las plantas, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

24 A., 12 y 27 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-3683
Fecha de Presentación: 2024-06-04
Fecha de emisión: 13 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: FORAGRO, S.A.

Domicilio: Kilómetro 36 CA-SUR, boulevard Interior, zona Industrial "A", fracción A-82, bodega 3, municipio de Palín, departamento de Escuintla, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FORAGRO

G.-

H.- Reservas / Limitaciones:

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos químicos para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

24 A., 12 y 27 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-7906
Fecha de Presentación: 2023-12-12
Fecha de emisión: 4 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: UMCÓ S.A.
Domicilio: Sincholagua OE1-141 y Pedro Vicente Maldonado, Quito, Ecuador.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

SONIA MARIA URBINA

E.- CLASE INTERNACIONAL (21)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

UMCO

G.-

umco®

H.- Reservas / Limitaciones:

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Utensilios y recipientes para uso doméstico y culinario (que no sean de materiales preciosos ni chapados); utensilios de cocina en general y vajilla, excepto tenedores, cuchillos y cucharas; recipientes y utensilios de plástico para uso doméstico; peines y esponjas; cepillos (excepto pinceles); materiales para fabricar cepillos; material de limpieza incluido en esta clase; vidrio en bruto o semielaborado, excepto vidrio de construcción; artículos de cristalería, porcelana y loza no comprendidos en otras clases; calderas (ollas) y sartenes de aluminio de diferente grosor y diámetro; tapas para calderas (ollas) y sartenes, de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FIDEL ANTONIO MEDINA
REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

24 A., 12 y 27 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-3464
Fecha de Presentación: 2024-05-27
Fecha de emisión: 12 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: NOZALA, S. A.P. I. DE C. V.
Domicilio: NORTE 59 NUM. EXT. 835, INDUSTRIAL VALLEJO, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, 02300, México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

SONIA MARIA URBINA

E.- CLASE INTERNACIONAL (16)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ORANGE

G.-

H.- Reservas / Limitaciones:

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Borradores de goma; colores [lápices];

grapadoras [artículos de papelería]; esferos [bolígrafos]; lapiceros; motas para pizarras; plumones; quitaganchos [artículos de oficina]; quitragrapas; tajalapices [sacapuntas] eléctricos o no; adhesivos [artículos de papelería]; adhesivos [pegamentos] de papelería o para uso doméstico; almohadillas para sellos; archivadores [artículos de oficina]; artículos de papelería; blocs de dibujo; bobinas para cintas entintadas; bolas para bolígrafos; borradores para pizarras; borradores para pizarrones; brazaletes para sujetar instrumentos de escritura; brochas [pinceles]; clips para plumas; clips para sujetar papeles; compases de dibujo; estuches de papelería [artículos de oficina]; grapas de oficina; material de dibujo; minas de lápices; pizarras para escribir; pizarrines; pizarrones; plumas [artículos de oficina]; plumas fuente; portasellos; portatizas; tinta china; marcatextos, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

24 A., 12 y 27 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-4505
Fecha de Presentación: 2023-07-13
Fecha de emisión: 12 de diciembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TOYOTA JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (also trading as TOYOTA MOTOR CORPORATION)
Domicilio: 1, Toyota-cho, Toyota-shi, Aichi-ken, Japón.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ANNY PAOLA RAMOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BZ5C

G.-

H.- Reservas / Limitaciones:

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Automóviles, bolsas de aire para automóviles, alarmas antirrobo para automóviles, amortiguadores para automóviles, asientos para automóviles, fundas de asientos para automóviles, bombas de aire para automóviles, cadenas de deslizamiento para ruedas de automóviles, cajas de cambios para automóviles, capotas para automóviles, techos descapotables para automóviles, techos corredizos para automóviles, carrocerías para automóviles, chasis para automóviles, cinturones de seguridad para automóviles, guardabarros para automóviles, señales de dirección para automóviles, limpiaparabrisas para automóviles, motores para automóviles, neumáticos y aros para automóviles, parabrisas para automóviles, parachoques para automóviles, frenos para automóviles, pastillas de freno para automóviles, volantes para automóviles, parasoles para automóviles, mecanismos de embrague para automóviles, encendedores para automóviles, bastidores para automóviles, cigüeñales para automóviles, correas de transmisión para automóviles, motores para vehículos de motor, ruedas para automóviles, puertas para automóviles, transmisiones para automóviles, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

24 A., 12 y 27 M. 2025

Número de Solicitud: 2022-4365
Fecha de Presentación: 2022-07-25
Fecha de emisión: 7 de diciembre de 2023
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: FMC Agro Singapore Ptd Ltd.
Domicilio: 10 Marina Boulevard #40-01, Marina Bay Financial Centre,
Singapore 018983, Singapur.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Fernando A. Godoy

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****MASSADA****G.-****H.- Reservas / Limitaciones:****I.-Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Plaguicidas; insecticidas, herbicidas, fungicidas, nematocidas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

24 A. 12, 27 M. 2025

Número de Solicitud: 2022-4364
Fecha de Presentación: 2022-07-25
Fecha de emisión: 22 de noviembre de 2023
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: FMC Agro Singapore Pte Ltd.
Domicilio: 10 Marina Boulevard #40-01, Marina Bay Financial Centre,
Singapore 018983, Singapur.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Fernando A. Godoy

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****AFFINITY****G.-****H.- Reservas / Limitaciones:****I.-Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Plaguicidas; insecticidas, herbicidas, fungicidas, nematocidas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

24 A. 12, 27 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-4009
Fecha de Presentación: 2023-06-22
Fecha de emisión: 6 de mayo de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SAP SE

Domicilio: Dietmar-Hopp-Allee 16, 69190 Walldorf, Alemania.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO ALBERTO GODOY

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****SAP SIGNAVIO****G.-**

H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación "SAP SIGNA VIO" en su conjunto, sin dar exclusividad a los términos por separado.

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Software informático descargable para su uso en la creación, modificación y acceso a diagramas gráficos; software informático para almacenar, gestionar, rastrear, analizar e informar datos en el campo de la gestión de procesos comerciales, flujos de trabajo, mejora de procesos, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

24 A. 12, 27 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-26
Fecha de Presentación: 2024-01-04
Fecha de emisión: 13 de diciembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Opella Healthcare Switzerland AG
Domicilio: Suurstoffi 2, 6343 Rotkreuz, Switzerland, Suiza.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO ALBERTO GODOY

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****OPELLA****G.-****H.- Reservas / Limitaciones:****I.-Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Lentes de contacto; gafas; software informático en el ámbito de la salud, la dieta, el bienestar y la nutrición; software de imágenes médicas; software descargable en forma de aplicación móvil para teléfonos móviles, tabletas, ordenadores portátiles y otros aparatos inalámbricos, en concreto, software para proporcionar servicios de asesoramiento sobre salud, dieta, bienestar y nutrición; software informático que permite a los profesionales sanitarios acceder a información sobre productos y servicios farmacéuticos y médicos relacionados, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

24 A. 12, 27 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-3778
Fecha de presentación: 2024-06-06
Fecha de emisión: 9 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: SERVICIOS AGROPECUARIOS S.A. DE C.V.
Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
JACOBO ANTONIO CASTELLANOS MURILLO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
DuplaMax
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Insecticida, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

24 A., 12 y 27 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-3783
Fecha de presentación: 2024-06-06
Fecha de emisión: 9 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: SERVICIOS AGROPECUARIOS S.A. DE C.V.
Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
JACOBO ANTONIO CASTELLANOS MURILLO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
AminoMax
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Insecticida, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

24 A., 12 y 27 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-6365
Fecha de presentación: 2023-10-09
Fecha de emisión: 20 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ALAN SCHERTZ BRANDER
Domicilio: Ciudad de Panamá - Edificio Winston Churchill apt 2, Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Marcelo Antonio Turcios Vindel
E.- CLASE INTERNACIONAL (28)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
FIT2
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Guantes de pesas, guantes de boxeos, mancuernas ajustables, balón basketball, balón fútbol americano, balón volleyball, guantes de portero, chaleco de natación, raquetas, pelotas, pesas tobilleras, rodillera de volleyball, tablas de natación, espinillera, tablero de basketball, bolas de tennis, muñequeras, bloque de yoga, cinturón levantamiento de pesas, tiras para levantamiento de pesas, juego de ajedrez en tubo, set baseball bate (pelotas), portabalones, collares para barras de pesas, red de fútbol, red de volleyball, tubos flotadores, raquetas set ping pong, agujas de bombas de inflado para balones de juego, de la clase 28.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

24 A., 12 y 27 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-2386
Fecha de Presentación: 2024-04-15
Fecha de emisión: 28 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: GRUPO ALCA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, "GRUPO ALCA S.A DE C.V."
Domicilio: BARRIO SAN BENITO, VILLADE SAN ANTONIO, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
ARIEL ARMANDO EUCEDA
E.- CLASE INTERNACIONAL (16)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Ultra Max
G.-



H.- Reservas / Limitaciones: Se protege en su conjunto "Ultra Max", sin dar exclusividad en forma separada de cada una de las palabras que la conforman; los demás elementos denominativos que aparecen en la etiqueta no se protegen.

I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Papel higiénico, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 M. y 11 J. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 27 DE MAYO DEL 2025 No. 36,848

La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-6319
Fecha de Presentación: 2024-09-25
Fecha de emisión: 25 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ROATAN RUM COMPANY, S.A.
Domicilio: CALLE PRINCIPAL, WEST BAY, FRENTE A LIGHTHOUSE,
ROATÁN, ISLAS DE LA BAHÍA, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

KARTLEE YOHANN JOHNSON

E.- CLASE INTERNACIONAL (33)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Roa Rum Co.

G.-



H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación "ROA RUM CO" y la apariencia de su etiqueta, sin dar exclusividad de uso de forma separada a ROA, RUM Y CO, así como a los demás elementos denominativos presentes en la etiqueta.

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas alcohólicas (a base de caña de azúcar), de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 26 J. 2025

Número de Solicitud: 2023-6363
Fecha de Presentación: 2023-10-09
Fecha de emisión: 4 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: ENRICK HARLEY BUSH DILBERT
Domicilio: ROATÁN, ISLAS DE LA BAHÍA, CALLE HALF MOON BAY, WEST
END, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

NELLY JUDITH RODRIGUEZ FLORES

E.- CLASE INTERNACIONAL (39)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

WAHOO SLAYER

G.-



H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de los términos por separado.

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Organización de transporte y viajes terrestres y marítimos; servicios de reservas de viajes y transporte; servicios de guía turísticos para viajes y transportes; planificación por medios electrónicos de viajes y transporte, consultoría de servicios de viaje de transporte y almacenamiento, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 26 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-4892
Fecha de Presentación: 2024-07-25
Fecha de emisión: 13 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: Funerales San Miguel Arcángel S.A. de C.V.
Domicilio: Colonia Alameda, Avenida Tiburcio Carías Andino casa 1141, contiguo a
Cooperativa ELGA, Tegucigalpa, Francisco Morazán, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

FRANCKLIN ALEJANDRO CRUZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (50)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-

Funerales San Miguel Arcángel

G.-

H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin dar exclusividad de uso de forma separada

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial dedicado a prestar servicios fúnebres, incluyendo jardines de paz, incluyendo la venta de lotes funerarios, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 26 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-4890
Fecha de Presentación: 2024-07-25
Fecha de emisión: 25 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Funerales San Miguel Arcángel S.A. de C.V.
Domicilio: Colonia Alameda, Avenida Tiburcio Carías Andino casa 1141, contiguo a
Cooperativa ELGA, Tegucigalpa, Francisco Morazán, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

FRANCKLIN ALEJANDRO CRUZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (45)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Funerales San Miguel Arcángel

G.-



H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada. No se otorga protección de los demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta.

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios funerarios; servicios de inhumación; celebración de ceremonias funerarias; servicios de maquilladores de funeraria; servicios de tanatopraxia, de la clase 45.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 26 J. 2025